Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 287/2023 D.E.-

VISTO:

El Convenio Suscripto ad Referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaria Ministerial de Energía, la empresa Energía de Entre Ríos S.A.(ENERSA) y la Municipalidad de Larroque y los Convenios efectuados entre la Municipalidad de Larroque y ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.) y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera fundamental la extensión del tendido eléctrico en el Area Industrial a fin de brindar servicios básicos en dicha área;

Que por tal motivo la municipalidad de Larroque ampliara el tendido eléctrico en 1.700 metros en total; 1) 1228 metros financiado por la provincia; 2) 120 metros cuyo costo es descontado de manera directa de los importes correspondientes a la Compensación que la Empresa ENERSA Mantiene con este Municipio; 3) 355 metros cuyo costo a pagar con fondos municipales y con parte del dinero recaudado por el cobro de las ventas de los propios lotes del Área Industrial adjudicados por Ordenanza N° 04/2022 H.C.D promulgada por Decreto N° 240/2022 D.E;

Que a fin de financiar la obra se firmaron 3 convenios con ENERSA, uno desde provincia y dos restantes con la Municipalidad de Larroque los cuales se describen a continuación;

Que, el primer convenio mencionado en el párrafo anterior; Suscripto ad Referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaria Ministerial de Energía, la empresa Energía de Entre Ríos S.A.(ENERSA) y la Municipalidad de Larroque, en fecha 19 de Diciembre de 2022, establece que la Secretaria Ministerial de Energía se compromete a abonar a la empresa Energía de Entre Ríos S.A., en concepto de aporte irrevocable la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.453.453,31), con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, y que por Decreto N° 859, de fecha 12 de Abril de 2023, el Gobernador de la Provincia ratifica el convenio y dispone el pago de la obra la cual consiste en la

Agyrcio Roberto Krenn Scretario de Gobierio Curt: 20-226d2902-9



Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

construcción de una subestación Transformadora Área de 250 kW, la construcción de 1228 metros de Línea Área Secundaria con conductor de 3 x 95- 50+25 Al/XLPE;

Que, el siguiente convenio, celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la empresa ENERSA, por el cual la Municipalidad solicita a la Empresa, bajo Nro. de Solicitud 152376, y esta acepta, otorgar 54 KW, para la cual se requiere NUEVA SALIDA B.T., + Construcción de 120 M LAS en 3x95- 50+25 Al/XLPE + Construcción de 65M LAS en 3x50-50+25 Al/XLPE para el inmueble ubicado en Larroque, en calle Buenos Aires S/N E/ Pauletti y Martin Perego (prolongación), por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.669.439,42), dicho monto será abonado en cuotas, a las cuales se incluirán los intereses por lo que el importe total adeudado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS el cual será descontado de manera directa de los importes (\$ 2.814.597,34), correspondientes a la Compensación que la Empresa ENERSA adeude a este Municipio en concepto de Contribución Municipal, Tasa Municipal Alumbrado Público menos Comisión por cobranza hasta cubrir la suma mencionada en este párrafo;

Que, el segundo convenio entre la Municipalidad de Larroque y ENERSA, por el cual la Municipalidad solicita a la empresa, bajo el Nro. de Solicitud 152415 y esta acepta, otorgar 84 KW, para la cual se requiere CONSTRUCCION DE 355 M LAS EN 3x95-50+25 AL/XLPE para el inmueble ubicado en Larroque, en calle Martín Perego S/N E/ Santa Fe y Buenos Aires, por monto total de la obra más los impuestos declarados al momento de efectuar la solicitud en cuestión, por un total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON UN CENTAVOS (\$ 4.411.510,01). Dicho monto será abonado en seis cuotas, a las cuales se incluirán los intereses por lo cual el importe total adeudado asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.069.781,97), dicho monto se paga con fondos Municipales, donde parte se compone de lo recaudado por el cobro de la venta de los propios lotes del Área Industrial;

Aguricio Roberto Krenn Percetario de Goligeno CHT: 20-22602902-9

Or Leonardo Marti



Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo efectuar convenios como el mencionando, debiendo dictar la norma legal que contemple esta medida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.) cuyas clausulas se dan aquí por reproducidas.

Artículo 2°.- PÁGUESE la Suma Total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 5.069.781,97), importe que será abonado en 6 (seis) cuotas consecutivas, siendo:

- La <u>primer cuota</u> de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con 20/100 (\$1.447.227,20) en el mes de **Mayo** de 2023;
 - La <u>segunda cuota</u> de Pesos Un Millón Ciento Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 36/100 (\$1.119.551,36) en el mes de **Junio** de 2023;
- La tercera cuota de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 51/100 (\$956.235,51) en el mes de Julio de 2023;
- La <u>cuarta cuota</u> de Pesos Novecientos Seis Mil Ciento Veintiséis con 73/100 (\$ 906.126,73) en el mes de **Agosto** de 2023;
- La <u>quinta cuota</u> de Pesos Ochocientos Veintidós Mil Veinte con 31/100
 (\$ 822.020,31) en el mes de Septiembre de 2023;
- La sexta cuota de Pesos Veintiséis Mil Ciento Diecinueve con 24/100 (\$ 26.119,24) en el-mes de octubre de 2023

Dieho monto comprende el total de la obra más los impuestos declarados al momento de efectuar la solicitud e intereses, debiendo tal ser transferido a la Cuenta del Banco Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.; Sucursal: 001- Paraná Centro; Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente; Número de Cuenta: 018003/8; CBU: 3860001001000001800389, Titular de la cuenta: ENERSA; Nro. C.U.I.T.: 30-70917667-2. -

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición, a la Cuenta "Área Industrial": Nº 825, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 90





Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

- Sección 02 - Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Articulo 4°.- COMPÉNCESE la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.814.597,34) a la Empresa ENERSA, C.U.I.T.: 30-70917667-2., la cual será descontada en cuotas, directamente de los importes que adeude a este Municipio en concepto de Contribución Municipal, Tasa Municipal Alumbrado Público menos Comisión, hasta cubrir el monto referenciado.-

Articulo 5°.- ENVÍESE copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, archívese y oportunamente registrese. -

DESPACHO, 18 de Mayo de 2023.-

ol Lagar 4

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -



